

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.-

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios de la Ciudad, Tráfico y Transporte Público, interviene diciendo que se trae esta modificación de ordenanza referente a recogida de basura y limpieza viaria por el problema surgido en la recogida de residuos domésticos sanitarios, asimilables a orgánicos, dictaminado favorablemente el asunto en Comisión Informativa, ruega su aprobación.

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, interviene manifestando que ante la información que les ha sido facilitada en la comisión y dado que supone una mejora para este municipio su grupo votará a favor.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El partido local ha trabajado este punto con los compañeros y compañeras de EQUO Arganda. Como ya expresamos en la comisión del día 22 de enero entendemos el problema que se le ha generado al Ayuntamiento por los requerimientos de Valdemingomez -que es el complejo al que Arganda lleva sus basuras- porque desde que tenemos el hospital y en base a la Ordenanza antigua parece que están llegando allí los camiones con residuos mezclados, según dedujimos de la Comisión. Eso genera un problema legal y de seguridad por el que la planta podría quitar a Arganda la autorización para llevar allí nuestra basura. Y parece que ese problema nos persigue desde la anterior legislatura. Que en el Ayuntamiento de Arganda hayan existido una serie de intermediarios ganando dinero con la basura, pero sin hacer esfuerzos por reducir ésta o por separarla o por convertirla en recursos debe haber restado atención a los requerimientos. Y es que la basura aquí ha pasado por contratos muy cuantiosos con empresas con personal ajeno, como Vertresa, ha pasado y pasa por sociedades anónimas municipales también con personal propio que mantener como ESMAR y por último pasa por el Ayuntamiento como responsable final. Modelo caro, delegado, contaminante, que no separa en origen y poco saludable. Ahora Arganda preguntó ¿qué documentación e información oficial del hospital tiene el Ayuntamiento de Arganda?, ¿cómo sabemos la forma en que gestiona el hospital sus residuos -algunos peligrosos- en suelo de Arganda? Tras la respuesta del Gobierno en la Comisión, Ahora Arganda insistió. ¿Había visto el Gobierno las autorizaciones que el hospital tenga de la Comunidad de Madrid para gestionar sus toneladas de residuos? Ni siquiera supieron decirnos si el hospital cuenta con el típico poster público, como pasa en el resto, de clasificación de los residuos sanitarios por clases. Tampoco supieron decirnos qué gestores autorizados tiene el hospital. ¿Qué les pidió el gobierno anterior al tramitar la licencia de apertura?, ¿lo saben?, porque ésa es municipal. El hospital tiene la obligación de recogerlos selectivamente. El hospital tiene la obligación de contar con un Plan de Residuos aprobado por la Comunidad de Madrid. ¿Lo saben, lo han visto, se lo han pedido, tienen la correspondiente copia,

quién coordina ese plan?, ¿saben cómo segrega el hospital los residuos que produce, qué cantidades totales salen y qué gestores se los llevan? Imaginamos que tienen el mismo interés en controlar ese proceso que el que mostraron cuando al inicio de la legislatura trajimos una moción para cambiar el modelo de gestión de residuos hacia "residuo cero" y el mismo que mostraron cuando nos denegaron las enmiendas -por dos años consecutivos- donde pedíamos hacer un mapa de los residuos en Arganda para poder elaborar un plan de acción que, entre otras cosas, evite incendios como los de esta legislatura: Niño, REQUIMSA y el último hace unos días otra vez en el polígono, en una nave llena de palés. A ustedes parece que no les interesa conocer y ordenar esa nueva burbuja de residuos en que el PP convirtió nuestro suelo y término municipal sin que nos enterásemos. Y muchos son peligrosos, como las balsas del aceite, los industriales. De muestra los dos incendios en esta legislatura. Y más allá de los del hospital, hay empresas que se dedican a gestionar residuos biológicos y tienen su sede en el municipio. Aquí se trajeron los del ébola, ¿verdad? En la Comisión les echamos en cara lo mismo que ahora. Modificar una Ordenanza tan importante como la que regula en Arganda la recogida de basuras y la limpieza viaria era una oportunidad de oro para actualizarla a la normativa europea, al PEMAR o Plan Estatal Marco de Gestión de los Residuos 2016-2022 (puesto que la Ordenanza es del 2014) y a la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, eso sí, en lo poco que de ésta nos podamos aprovechar. Porque la verdad es que el documento aprobado por el gobierno de Garrido en diciembre, con 3 años de retraso, no resuelve las necesidades de los municipios, es insuficiente en presupuesto y para cumplir los objetivos europeos con la celeridad suficiente y no librará de multas a los contribuyentes de esta sufrida autonomía. No obstante la poca ayuda que nos viene del partido corrupto, en Arganda ustedes cuentan con grupos municipales como la coalición de EQUO, Ahora Arganda, que en la Comisión nos brindamos a trabajar en la reforma completa de esa Ordenanza del 2014, solicitando la posibilidad de que se celebren más sesiones de esta Comisión. Esperemos que en el transcurso de este punto del Pleno reconsideren esa propuesta nuestra. Les vamos a apoyar ahora esa modificación puntual de la Ordenanza porque no queremos contribuir a que se perpetúen situaciones de inseguridad como las que se están produciendo ahora. Tampoco queremos que sea nuestro municipio el que asuma el aparte desorden en el control de los residuos del hospital. Les vamos a aprobar esta modificación pero de verdad les rogamos que reconsideren el volver a abrir la Comisión para modificar la Ordenanza y actualizarla completamente."""

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Plantean una modificación de la ordenanza para sacar de la competencia municipal la recogida de residuos domésticos sanitarios clase II de la que hasta la fecha se hacía cargo el Ayuntamiento a través de la empresa Vertresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, a pesar de ser potestativo el asumirla o no. Nos comentaron en Comisión informativa que son varias las advertencias que se han recibido por parte Valdemingómez desde 2014 en el sentido de que no se estaba haciendo una recogida selectiva adecuada con este tipo de residuos y que esa circunstancia ponía en peligro la autorización para que pudiéramos continuar realizando el vertido allí. Le pregunto Sra. Ruiz de Gauna, la renovación de la

autorización para realizar el vertido en Valdemingómez, ¿es anual? Cinco años recibiendo apercebimientos en los que nos han renovado las autorizaciones, entiendo yo. Comprendiendo la problemática y la dificultad que esto supone e incluso compartiendo su preocupación consideramos que la drástica solución que ustedes plantean no es más que derivar la responsabilidad a otros. Como nos supone problemas, nos lo quitamos de en medio, una obligación menos que tiene que asumir el Ayuntamiento y un servicio menos que damos a algunos vecinos de nuestro municipio, titulares de negocios como clínicas dentales, clínicas veterinarias, centros sanitarios privados que además son los que pagan tasas de basuras. Claro que la mayoría de los negocios tienen un gestor de residuos contaminantes, pero es que en el caso que nos ocupa los residuos sanitarios clase II no están conceptuados como tal en el Decreto 83/1999 de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid. Dudo que la solución sea la que ustedes plantean y máxime cuando a la fecha de celebración de la comisión informativa, ustedes ni habían hablado con los afectados por la modificación de la ordenanza. Tal vez si se hubieran reunido con ellos hubieran podido solventar el problema sin que de la noche a la mañana les llegue una carta en la que el Ayuntamiento les informa que desde ya tienen que ampliar las prestaciones que hasta el momento tenían contratadas con su gestor de residuos autorizado. Tal vez podían haber hablado con Vertresa y exigirles que se haga una recogida selectiva y un vertido adecuado en Valdemingómez para erradicar el problema. Tal vez podían haber hablado con la concesionaria del hospital, que en principio entiendo que será quien mayor cantidad de este tipo de residuos genere y haber llegado a un acuerdo para mejorar su protocolo a la hora de verter residuos clase II, residuos biosanitarios asimilables a urbanos que no residuos peligrosos. No vamos a apoyar su propuesta porque creemos que hay soluciones intermedias. Les importa a ustedes muy poco mejorar las políticas medioambientales, les importa muy poco la gestión de residuos. Lo único que les importa es quitarse los problemas de encima y derivárselos a aquellos a los que ustedes como administración más cercana deben resolvérselos. Las administraciones estamos para prestar servicios no para restarlos."''''

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios de la Ciudad, Tráfico y Transporte Público, interviene manifestando que agradece el apoyo de los grupos municipales a esta modificación, y recoge el guante de la Sra. Cuéllar Espejo sobre la gestión de residuos cero; a la Sra. Martín Alonso la dice que han sido numerosas las ocasiones en las que se han reunido con el hospital, con Valdemingómez, Vertresa, existe un problema de concepto de qué es contaminante y qué no y de ahí viene la modificación que traen hoy para su aprobación.

El Pleno de la Corporación, compuesto de veintitrés concejales/as por ausencia de la Sra. Clemente Calvo del Grupo Municipal Popular y del Sr. Ruiz Martínez Concejales no adscritos, **ACUERDA, por mayoría**, con quince votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unidad CMLV, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y ocho votos en contra del Grupo Municipal Popular:

Primero.- Aprobar la modificación de la ordenanza municipal de recogida de basuras y limpieza viaria publicada en BOCM el 8 de marzo de 2014, con el texto elaborado por los técnicos con fecha 10 de enero de 2019, con el siguiente contenido:

1.-El artículo 1 apartado 1:

donde dice:

“Residuos domésticos generados en los hogares, comercios, industrias y servicios, así como los generados en las industrias y los comerciales no peligrosos y los sanitarios asimilables a los domésticos; utilización de recipientes normalizados y normas constructivas de los locales destinados a la recepción de los residuos.”

Debe decir:

“Residuos domésticos generados en los hogares, comercios, industrias y servicios, así como los generados en las industrias y los comerciales no peligrosos, y domésticos sanitarios; utilización de recipientes normalizados y normas constructivas de los locales destinados a la recepción de los residuos.”

2.-El artículo 2, apartado d), subapartado ii.

Donde dice:

Los residuos comerciales no peligrosos, los domésticos generados en industria y los domésticos sanitarios, cuando así lo establezca el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza.

Debe decir:

Los residuos comerciales no peligrosos y los domésticos generados en industria, cuando así lo establezca el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza.

3.-Artículo 2, apartado o),

donde dice:

Residuos sanitarios asimilables a domésticos: son los generados como consecuencia de las actividades sanitarias prestados en centros sanitarios, tales como hospitales, clínicas y centros de salud, consulta de profesionales liberales, centros socio sanitarios, centros veterinarios, etc., que no tienen la calificación de peligrosos y que, de acuerdo con la normativa, no exijan requisitos especiales de gestión. En concreto son residuos de esta clase los regulados en las letras a) y b) del artículo 3 del *Decreto 83/1999*, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.

Debe decir:

Residuos domésticos sanitarios: son los generados como consecuencia de las actividades no propiamente sanitarias prestadas en dichos centros, tales como hospitales, clínicas y centros de salud, consulta de profesionales liberales, centros socio sanitarios, centros veterinarios, etc., que no tienen la calificación de peligrosos y que, de acuerdo con la normativa, no exijan requisitos especiales de gestión. En concreto son residuos de esta clase los regulados en la letra a) del artículo 3.1 del *Decreto 83/1999*, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid, clase I o residuos generales.

4.-El artículo 14.4 letra c:

donde dice:

Los residuos domésticos de origen industrial, así como los sanitarios asimilables a domésticos, cuando la entrega diaria no sea superior a la capacidad del contenedor

contratado disponible.

debe decir:

Los residuos domésticos de origen industrial, así como los domésticos sanitarios (clase I, Letra a) artículo 3.1 del Decreto 83/1999), cuando la entrega diaria no sea superior a la capacidad del contenedor contratado disponible.

5.-El artículo 14.5 letra a:

donde dice:

Los residuos domésticos de origen comercial, industrial y de servicios, así como los sanitarios asimilables a domésticos, cuando la entrega diaria supere la capacidad del contenedor contratado al efecto.

debe decir:

Los residuos domésticos de origen comercial, industrial y de servicios, así como los domésticos sanitarios (clase I, Letra a) artículo 3.1 del Decreto 83/1999), cuando la entrega diaria supere la capacidad del contenedor contratado al efecto.

6.-El artículo 37 queda redactado de la siguiente forma:

Recogida de residuos domésticos comerciales, domésticos industriales, domésticos de servicios y domésticos sanitarios clase 1, letra a), artículo 3.1 del Decreto 83/1999.

Los titulares de comercios, industrias, servicios y establecimientos sanitarios de Arganda del Rey, cuando generen una cantidad de residuos domésticos según lo establecido en el artículo 14.4 deberán:

- a) entregarlos a gestor autorizado, o
- b) solicitar el servicio de recogida especial de residuos municipales.

7.-Anejo I, se elimina la fracción denominada:

Residuos sanitarios asimilables a domésticos no punzantes, ni cortantes y no peligrosos (no infecciosos, ni radioactivos)

- Material de curas no infectado
- Guantes y otros desechables quirúrgicos
- Yesos
- Textil fungible
- Ropa desechable
- Pañales
- Sondas
- Bolsas de sangre vacías
- Filtros de diálisis
- Objetos y material de un solo uso contaminados con secreciones o excreciones
- Objetos y materiales de un solo uso que no presenten riesgo infeccioso

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por los interesados e interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del

Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Cuarto.- Autorizar a la Concejala de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, Tráfico y Transporte Público, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN LGTB EN EL DEPORTE.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad**, de los veintitrés concejales/as presentes (ausentes Sra. Clemente Calvo y Sr. Ruiz Martínez), **aprobar** la siguiente declaración institucional:

" Queremos manifestar nuestro más firme propósito de fomentar el deporte sin armarios, sin discriminación, con espíritu constructivo para exigir que todas las barreras y tabúes que encontramos aún hoy en los deportes, caigan de una vez por todas y, para eso, necesitamos a las instituciones.

Desde Arcópoli venimos analizando desde 2011 cómo el deporte sigue siendo un gran tabú para personas LGTBI. Simplemente la duda de si una persona es heterosexual o no puede hacer que se emprendan campañas muy duras contra ella, como así ha pasado con varios futbolistas, obligándoles a ellos mismos a tener que demostrar una supuesta heterosexualidad u hombría que atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, algo que preconiza nuestra constitución en el artículo 10 y que es la base de nuestra democracia. Es más, nadie se atreve a defenderlos ante ataques homófobos, a diferencia de lo que ocurre cuando hay un ataque xenófobo.

Comprobamos que en el ambiente deportivo el pudor, la desconfianza o la falta de referentes hace que los deportes, ya sea baloncesto, rugby, balonmano o tenis en ningún momento gocen de visibilidad LGTBI, siendo personas cuyo derecho a expresar libremente su orientación sexual o identidad de género se ve vulnerado.

Queremos también expresar la queja que citaba Gareth Thomas, una de las leyendas del rugby galés al salir del armario, quien no se atrevió a admitir su orientación ni personal, ni públicamente antes de retirarse, culpando a la situación machista: la "*cultura de machos*" que rodea al rugby.

Esa cultura machista no sólo está en el rugby, desgraciadamente, sino en todos los deportes y en multitud de facetas de nuestra vida, y hemos de erradicarla. En España el machismo está fuertemente adherido al deporte, lo que provoca la ausencia de referentes LGTBI, a quienes se nos asocia en forma de prejuicios como "débiles".

Y viniendo de una cultura machista, no podemos obviar la situación de las mujeres deportistas y del deporte femenino, cuya visibilidad es inferior y los recursos destinados son ínfimos. Lamentamos la invisibilidad de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans en prácticamente todas las disciplinas.

La salida del armario de los deportistas Javier Raya o Víctor Gutiérrez, la tiradora paralímpica Gemma Hassen-Bey, la jugadora de bádminton Beatriz Corrales, la capitana de la selección de baloncesto Laura Nicholls etc., han abierto el camino. Agradecemos a aquéllos/as que dan el paso por el gran impulso que